



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 482 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

23 OCT. 2023



VISTOS:

Que la Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2023-GM/MDCGAL de fecha 25 de septiembre, MEMORANDO N° 1569-2023-GM/MDCGAL de fecha 20 de octubre del 2023, Informe N° 1287-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 20 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2023-GM/MDCGAL, de fecha 25 de septiembre del 2023, se da por concluida hasta el día 29 de septiembre de 2023, la designación de la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel.

Que, mediante MEMORANDO N° 1569-2023-GM/MDCGAL, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, dice: según Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2023-GM/MDCGAL, de fecha 25 de septiembre del 2023, se aprecia que contiene un error material en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive, respecto a la fecha de cese de la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori, conforme al siguiente detalle: DICE: (...) ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA hasta el día 29 de septiembre de 2023, la designación de la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. DEBE DECIR: (...) ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA hasta el día 30 de septiembre de 2023, la designación de la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 1287-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Viable la Rectificación de error material solicitado por la Gerencia Municipal, por consiguiente, se debe proceder a rectificar el error material contenido en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2023-GM/MDCGAL.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y siendo que la modificación del error cometido en la resolución sub materia no significa alteración del sentido de la decisión de DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, sin embargo, al haberse advertido el error material respecto a la fecha de cese resulta necesario continuar con el trámite a fin de que se rectifique la Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2023-GM/MDCGAL.

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina señala “La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene”; por lo que, estando a lo expuesto y teniendo en cuenta que la rectificación no altera lo sustancial del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2023-GM/MDCGAL, corresponde emitir el acto resolutive que rectifique la Resolución bajo análisis.

152915



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 482 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

23 OCT. 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 97-2023-A/MDCGAL en la cual se delega facultades al Gerente Municipal y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2023-GM/MDCGAL; conforme al siguiente detalle:

DICE:
(...)

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA hasta el día 29 de septiembre de 2023, la designación de la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

DEBE DECIR:
(...)

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA hasta el día 30 de septiembre de 2023, la designación de la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2023-GM/MDCGAL.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.
A
GM
GSGII
GAJ
Interesado (01)